



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

**8621**

*Decreto por el que se delegan las funciones de la Secretaría del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) por el periodo comprendido entre los días 18 y 21 de julio de 2016, ambos incluidos*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 18 de julio de 2016, resolvió:

#### **«Hechos**

1. El día 8 de noviembre de 2006 el secretario general delegó las funciones de Secretaria de l'Institut de Servicios Sociales y Deportivos de Mallorca, ahora Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), en la Sra. Inmaculada Borràs Salas.
2. El día 29 de octubre de 2015 se encomendaron las funciones de Secretaría delegada del Institut Mallorquí d'Afers Socials a la Sra. Isabel Moragues Marquès, en los casos de ausencia reglamentaria o enfermedad de la titular.
3. El día 18 de julio de 2016 el director gerente del IMAS ha comunicado que la Sra. Inmaculada Borràs Salas tiene una lesión que le impide firmar y la secretaria delegada sustituta está disfrutando su periodo de vacaciones y solicita que se deleguen las atribuciones de la Secretaría Delegada en la funcionaria Antònia Nicolau Llabrés, técnica de Administración General del Servicio Jurídicoadministrativo, que cumple los requisitos exigidos en los Estatutos del IMAS para poder ejercer como secretaria delegada, por el periodo comprendido entre el 18 y el 21 de julio de 2016, ambos incluidos.
4. El secretario general el día 18 de julio de 2016 ha hecho la propuesta de delegación.

#### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 14.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials establece que actuará de secretario el secretario general del Consejo de Mallorca, que podrá delegar en un funcionario del grupo A del propio Instituto Mallorquí d'Afers Socials.
2. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas de la Presidencia, Pleno o Comisión de Gobierno pueden ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios que no tengan la condición de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de este (art. 13.2 RD 1174/1987, de 18 de septiembre).

Por todo eso, decreto:

1. Encomendar las funciones de Secretaria Delegada del Institut Mallorquí d'Afers Socials a la Sra. Antònia Nicolau Llabrés, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.1 de los Estatutos del IMAS, por el periodo de tiempo comprendido entre los días 18 y 21 de julio, ambos incluidos.
2. Notificarlo a la Presidencia, a la Gerencia, a las direcciones ejecutivas del IMAS y a las personas interesadas.
3. Publicar el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 19 de julio de 2016

**Por delegación del presidente, el secretario general**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

